

Políticas Adicionales

Bajas: Los cursos dados de baja dentro del periodo estipulado para cambios, no contarán para determinación del cumplimiento del criterio cuantitativo, arriba indicado, ni contra el máximo del 150%. Los cursos dados de baja después del periodo de cambio, contarán como intentados y no aprobados.

Cursos Incompletos: Los cursos con nota de incompletos o "F", se cuentan como créditos intentados, pero no aprobados. Si obtiene nota de A, B, C o D, se considerarán como intentados y aprobados.

Verano: Todo estudiante que no haya logrado Progreso Académico Satisfactorio, luego de estudiar los dos semestres, podrá utilizar la sección de verano para compensar cualquier deficiencia cualitativa o cuantitativa que el estudiante haya tenido al momento de la evaluación.

Cursos Repetidos: Si obtiene una calificación de "F", puede continuar matriculándola hasta que obtenga una nota satisfactoria. Por otro lado, si obtiene nota de "D" y "C" tendrá una oportunidad para mejorar la misma.

Requisitos de Graduación Completados: Un estudiante no puede recibir ayudas económicas luego de completar todos los requisitos de su grado de estudios, haya o no solicitado graduación.

Definición de Año Académico y estatus de Tiempo Completo: El año académico consiste de por lo menos 24 créditos anuales en 30 semanas de enseñanza o 12 créditos por semestre con 15 semanas de enseñanza a nivel subgraduado.

Pontificia Universidad Católica de P.R

El proceso de asignación de ayudas se realiza sin que se discrimine por razón de raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, ni contra personas discapacitadas



Oficina de Asistencia Económica
2250 Ave. Las Américas Suite 549
Ponce PR 00717-9997
finaidinfo@email.pucpr.edu

Ponce (787) 841-2000 Ext. 1064
Mayagüez - (787) 834- 5151 Ext. 5033
Arecibo - (787) 881-1212 Ext. 6017, 6016
Coamo (787) 825-2650

Rev. 7/2011

Progreso
Académico
Satisfactorio
(SAP)

ASISTENCIA
ECONÓMICA



Nivel Subgraduado

Progreso Académico Satisfactorio (SAP) Asistencia Económica

La Pontificia Universidad Católica de PR, ha establecido las normas siguientes para que los estudiantes del nivel sub-graduado participen de los programas de asistencia económica. Los estudiantes serán considerados para recibir ayudas económicas, si cumplen con lo siguiente:

- A. Recibir un SAR (ISIR) aprobado (contestación de la solicitud FAFSA).
- B. Alcanzar las normas establecidas de progreso académico (Índice Académico por los créditos completados acumulados y Tiempo Máximo de Estudio).

Los estudiantes tienen que cumplir con los criterios de progreso académico satisfactorio, tanto cualitativo como cuantitativo, para ser elegibles a recibir asistencia económica.

I. Criterio Cualitativo (Índice Académico)

Se requiere que al finalizar cada año académico, el estudiante apruebe, por lo menos, el 66% de los créditos intentados. Además, el estudiante debe alcanzar el índice académico que se requiere para el total de créditos completados acumulados, de acuerdo a las tablas siguientes:

Grado Asociado

Créditos Completados Acumulados	Promedio Mínimo
0 – 24	1.50
25 – 48	1.70
49 o más	2.00

Grado Bachillerato

Créditos Completados Acumulados	Promedio Mínimo
0-24	1.50
25-48	1.60
49-72	1.70
73-84	1.80
85 o más	2.00

Grado Bachillerato - Colegio de Educación

Créditos Completados Acumulados	Promedio mínimo
0 – 24	2.10
25 – 48	2.20
49 – 72	2.30
73 – 84	2.40
85 o más	2.50

Colegio de Arquitectura

Créditos Completados Acumulados	Promedio Mínimo
0-32	1.50
33-64	1.65
65-97	1.80
98-130	1.95
131 ó más	2.00

PROBATORIA – Todo estudiante que no alcance el índice académico correspondiente a los créditos o no apruebe el 66% de los créditos intentados, estará automáticamente en una probatoria con derecho a apelación.

SUSPENDIDO – Luego que el Comité de Apelaciones evalúe su caso, le de una oportunidad y usted continua sin cumplir con las normas de Progreso Académico Satisfactorio, será **SUSPENDIDO** de recibir ayudas económicas durante el próximo semestre, no tendrá derecho de apelar. Si al finalizar el semestre sin derecho a ayuda económica, usted ha alcanzado el “SAP” requerido, se le considerará nuevamente para ayuda económica .

II. Criterio Cuantitativo (Tiempo Máximo)

Los estudiantes deben completar todos los requisitos de graduación dentro del tiempo máximo de (150%) del total de créditos de su programa académico. Cualquier curso intentado por el estudiante, independientemente sea o no parte de los créditos requeridos para obtener su grado, contará contra el máximo de 150%.

Proceso de Apelación

A. El estudiante que de acuerdo a los criterios establecidos, haya sido suspendido de recibir ayudas económicas, podrá apelar la decisión por escrito, ante un Comité nombrado por la Presidencia de PUCPR. Dicho Comité, será presidido por el Vicepresidente de Asuntos Estudiantiles con los miembros siguientes: un orientador designado, el trabajador (a) social, un profesor de cada colegio. Un representante de la Oficina de Asistencia Económica, se desempeñará como asesor del comité; aclara las dudas que surjan respecto a las regulaciones federales, estatales e institucionales. El Comité se reunirá durante el verano, al comienzo del proceso de matrícula de cada semestre o trimestre, o cuando indique el Presidente del Comité.

B. Se tomará en consideración circunstancias extraordinarias, tales como: muerte de un familiar, enfermedad o incapacidad del estudiante, cambios de objetivos académicos u otra situación especial determinada por la PUCPR. El estudiante será responsable de someter por escrito las evidencias necesarias para sostener su apelación.

C. El Comité de Apelaciones evaluará cada caso y notificará al estudiante la acción tomada. Asimismo, enviará copia de la decisión a la Oficina de Asistencia Económica y al Director (a) del Departamento del estudiante.

D. El estudiante que reciba una apelación favorable, estará un semestre con ayudas económicas. Si al finalizar este periodo el estudiante nuevamente no cumple con las Normas de Progreso Académico, no será elegible para continuar con sus ayuda económica.

E. El estudiante que reciba una apelación denegada será suspendido de ayuda económica por un semestre y si estudia tendrá derecho a ser evaluado el próximo periodo de estudios.

F. Si al finalizar el periodo sin derecho a ayuda económica usted cumple con Progreso Académico Satisfactorio, se le considerará nuevamente para recibir ayuda económica.

